

**23.2.24**  
**25 de febrero de 2026**

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta al radicado número 20261004897

Cordial saludo,

En atención a la solicitud anónima con Radicado No. 20261004897 del 09 de febrero de 2026, en donde plantea: “Denuncia de venta clandestina de producto de insumos agrícolas con ingrediente activo clorpirifos, en un almacén de montería, denominado Mi Corral, ubicado en la calle 33 y 34 con avenida primera”.

Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El día 24 de febrero de 2026, los funcionarios del ICA Seccional Córdoba, Jorge Movilla De Oro y Juan José Sáez Mercado, de la dependencia oficina de Inocuidad e insumos Agrícolas, hicieron visita al establecimiento de comercio mencionado, para verificar cumplimiento de la Resolución 90832 de enero de 2021, y los hechos denunciados. De la inspección realizada se puede confirmar:

1. En la dirección Avenida Primera # 32 - 26 se encuentra el establecimiento **Almacén Veterinario Mi Corral**, con registro ICA vigente CM0030282021.
2. Dentro del desarrollo de la visita, puede verificarse en las actas de código 23001240226-JM04, de fecha 24-02-2026, diligenciadas a partir del documento de registro del establecimiento, en plataforma SIMPLIFICA, y la inspección desarrollada, lo siguiente:

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

## Insumos Agrícolas

**Hallazgos:** Ninguno, al momento de la visita. (No se hallaron productos con Ingrediente Activo Clorpirifos).

**Observaciones y Recomendaciones:** Dentro de la inspección, se revisaron estanterías, bodegas y demás instalaciones dentro del almacén, con el objeto de búsqueda de productos agrícolas con ingrediente activo clorpirifos, el cual es un producto totalmente prohibido por Resolución ICA No. 6365 del 06 de junio de 2023, bajo cumplimiento ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia T-343 de 2022.

Revisadas las instalaciones del establecimiento; no se encontraron productos de insumos agrícolas con ingrediente activo clorpirifos. El establecimiento comercializa un insumo agrícola denominado **Lorsban SK 2.5% DP**, pero este producto tiene como ingrediente activo **Fenitrothion 25g/kg**, el cual está autorizada y/o permitida su comercialización.

Así mismo, se hace extensión, en actividad misional, sobre: Protección a polinizadores, Resolución 090832 de enero de 2021; Resoluciones Ica 6365 y 740 de 2023 sobre prohibición a venta de productos con el ingrediente activo Fipronil y/o Clorpirifós. No se hallan productos con dichos ingredientes activos. Extensión en manejo de plaguicidas y soberanía alimentaria.

En la visita, también se constató el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 740 y 6365 de 2023, con relación a la prohibición de venta de productos con ingredientes activos Fipronil y/o Clorpirifós. **No se hallaron** productos vencidos, prohibidos ni adulterados y, en general, las instalaciones cumplen con lo dispuesto en la Resolución 090832 de enero de 2021 *“Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra”*.

## ANEXOS.



**Luis Fernando Arcon Silgado**  
**Gerencia Seccional Cordoba**

Respuesta a: Radicado No. 20261004897 del 09/02/2026

Elaboró:

Arcelio Jose Carmelo Noriega Rincon / Gerencia Seccional Cordoba

Aprobado por:

Luis Fernando Arcon Silgado / Gerencia Seccional Cordoba

---

**Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**

**Dirección:** Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

**Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes):** <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261004897
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	25/02/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Tras la visita de inspección realizada el 24 de febrero de 2026 por funcionarios del ICA, se verificó que el local cuenta con registro vigente y cumple con la normativa aplicable. No se encontraron productos con clorpirifos ni con otros ingredientes prohibidos como fipronil; se constató la comercialización de un producto denominado Lorsban SK 2.5% DP, cuyo ingrediente activo es Fenitrothion, autorizado para su venta. Además, se confirmó el cumplimiento de las resoluciones que regulan la comercialización de insumos agropecuarios, sin hallarse productos vencidos, adulterados o prohibidos.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Arcelio Jose Carmelo Noriega Rincon

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 25/2/2026 a las 2:43 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 3/3/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Luis Fernando Arcon Silgado  
Gerencia Seccional Córdoba